

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 9 APR 2021

Proceso No. 11001400305020190114500

Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARCIAHERREROS como apoderado de la parte acora, en los términos del poder aportado y visible a folios 24 y 25 de este cuaderno.

De otro lado, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio en el presente asunto, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, en atención a lo dispuesto en el numeral primero del art. 317 del Código General del Proceso.

Vencido el referido termino, ingrese el expediente al despacio a fin de proveer lo que enderecho corresponda.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 10 de hoy 12 ABR 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.